

## REGISTRADA BAJO EL N° 14083

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Ratificase el Decreto N° 2963 del 4 de Octubre de 2019, por el cual se aceptó de la Comuna de Centeno la donación de dos inmuebles de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo con cargo de destinarlos a la construcción del edificio propio de la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 673 de Centeno, dependiente de la Delegación Regional de Educación Región y, los que según Plano de Mensura registrado en el Servido de Catastro e Información Territorial bajo el N° 096007 Año 1981, confeccionado por el Agrimensor Hugo Rolando Dal Lago, se describen de la siguiente manera: el "Lote 2" mide: ocho metros, treinta y tres centímetros de frente al Noreste, e igual contrafrente al Sudoeste, por cincuenta metros de fondo, en cada uno de sus costados Sudeste y Noroeste, encerrando una superficie total de cuatrocientos dieciséis metros. Cincuenta decímetros cuadrados; lindando: al Noreste, con la calle Córdoba; al Sudoeste, con parte propiedad Don Domingo Pavía; al Sudeste, con el lote número "3" del mismo plano, que se describirá a continuación; y al Noroeste, con el lote número "1" del mismo plano. El inmueble descripto se ubica a los treinta y cuatro metros, veinticuatro centímetros, de la esquina formada por la intersección de las calles Catamarca y Córdoba hacia el Sudeste, y forma parte del lote letra "F" de una anterior subdivisión; todo de acuerdo al plano citado, empadronado bajo Partida de Impuesto inmobiliario N° 11-22-00-157657/0006-5 e inscripto su dominio al T° 175 Impar, F° 1721, N° 82456. Departamento San Jerónimo del Registro General; y el "Lote 3" mide: ocho metros treinta y tres centímetros de frente al Noreste, e igual contrafrente al Sudoeste, por cincuenta metros de fondo en cada uno de sus costados Sudeste y Noroeste, encerrando una superficie total / de cuatrocientos dieciséis metros, cincuenta decímetros cuadrados; lindando: al Noreste, con la calle Córdoba; al Sudoeste, con parte propiedad de Don Domingo Pavía; al Sudeste, con propiedad de la Comuna de Centeno; y al Noroeste, con lote número "2" del mismo plano. El inmueble descripto se ubica a los cincuenta metros de la esquina formada por la intersección del Boulevard Fernando Centeno y calle Córdoba hacia el Noroeste, y forma parte del Lote letra "F" de una anterior subdivisión; todo de acuerdo al plano citado; empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 11-22-00-157657/0005-6 e inscripto su dominio al T° 175 Impar, F° 1721, N° 82456, Departamento San Jerónimo del Registro General.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

Presidente

Cámara de Diputados

C.P.N. RÚBEN PIROLA

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

LIC. GUSTAVO PUCCINI

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 0842

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 MAY 2022

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.083 efectuada por la H.

Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI

Prof. Adriana Ema Cantero

36469

---